RESOLUCIÓN Nº 25

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes

CONSIDERANDO QUE

- En su 81.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó la Resolución №
 29, que enmienda el capítulo de peste de pequeños rumiantes (PPR) del Código Sanitario para los
 Animales Terrestres (Código Terrestre). Estas normas describen el procedimiento que debe seguir los
 Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de PPR por la OMSA,
- 2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PPR,
- 3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OMSA el proceso de evaluación,
- 4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OMSA había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros.
- 5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA,
- 6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OMSA. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OMSA.
- 7. La información publicada por la OMSA proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de los Miembros. La OMSA no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OMSA después de haberse reconocido libres de PPR,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de PPR de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Alemania Croacia Islandia Países Bajos Dinamarca Paraguay Argentina Italia Australia Perú Ecuador Lesoto Austria Eslovaquia Polonia Letonia Portugal⁵ Azerbaiyán Eslovenia Liechtenstein Bélgica España¹ Lituania Reino Unido⁶ Luxemburgo Estados Unidos de América² Rumania Bolivia Bosnia y Herzegovina Estonia Macedonia del Norte (Rep. De) Rusia Singapur Botsuana Esuatini Madagascar **Filipinas** Sudáfrica Brasil Malta Finlandia³ Canadá Mauricio Suecia Checa (Rep.) Francia⁴ México Suiza Noruega Grecia Taipei Chino Chile Chipre Hungría Nueva Caledonia Uruguay Colombia Irlanda Nueva Zelanda

Corea (Rep. de)

La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zona libre 7 de PPR, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del Código Terrestre:

Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en noviembre de 2014.

Y QUE

Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OMSA todo caso de PPR que se detecte en sus países o en la zona de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 30 mayo de 2024 para una entrada en vigor el 31 mayo de 2024)

91 GS/RES-25/Estatus PPR 2

Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.

Incluyendo las Islas Åland.

Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón. Incluyendo Azores y Madeira.

Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), las Islas Caimán, la Isla de Man, Jersey, Santa Elena y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).

Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de PPR deberán dirigirse a la Directora General de la OMSA.